

26 JUN 2025

Yúmeso a la Comisión (os) de:
Competitividad, Desarrollo Económico,
Innovación y Trabajo

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

INICIATIVA:
Ley

AUTOR:
Diputado Luis Octavio Vidrio Martínez

ASUNTO:

Se reforman los artículos 62 Ley para el Desarrollo Económico; y 21 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación, ambos del Estado de Jalisco.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

El suscrito diputado Luis Octavio Vidrio Martínez, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción I, 35, fracciones I de la Constitución Política; así como del 137 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, presento iniciativa que **reforma los artículos 62 Ley para el Desarrollo Económico; y 21 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación, ambos del Estado de Jalisco**, de acuerdo con la siguiente:

IN FOLEJ
951-CXIV

-2014

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
RECORRIDO
26 JUN 2025
HORA 14:46 h

1.La presente iniciativa responde a una serie de desafíos estructurales en los ámbitos jurídico, económico y social, que han obstaculizado el desarrollo de un ecosistema de innovación sólido en Jalisco. Estas barreras han afectado directamente a emprendedores, empresas, universidades y centros de investigación, e indirectamente al avance tecnológico y la competitividad económica del estado.¹

Uno de los principales problemas radica en la falta de mecanismos efectivos de vinculación entre el sector productivo, las instituciones académicas y los centros de investigación. Esta desconexión ha impactado negativamente a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) y a sectores estratégicos que requieren mayor acceso a innovación tecnológica para su crecimiento y modernización.²

¹ García, R. (2019). "La desconexión entre investigación y desarrollo en América Latina: desafíos y oportunidades". *Revista Latinoamericana de Ciencia y Tecnología*, 14(2), 45-62
² Banco Interamericano de Desarrollo (BID). (2020). "Las micro, pequeñas y medianas empresas en América Latina: Retos y oportunidades en la innovación tecnológica". *Informe anual del BID*.

ENTREGO: _____
DE: _____
FOLIO No: _____
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Acrescentar la inversión en innovación y desarrollo tecnológico es un reto y una oportunidad que debemos tomar, ayudemos a generar condiciones, a fin de que existan mayores y mejores incentivos que fomenten la colaboración entre la academia y el sector privado. Según informes de organismos económicos estatales y estudios especializados en innovación, de no hacerlo, podría generar un rezago en el desarrollo de proyectos tecnológicos de alto impacto, limitando su aplicación en sectores clave como salud, movilidad y desarrollo urbano sustentable.³

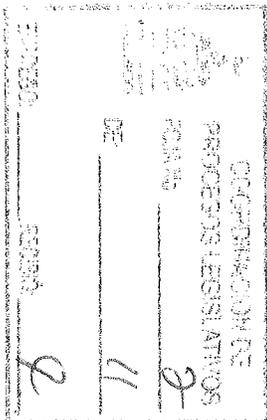
Esta problemática se ha visto agravada por un marco legal desactualizado, que no contempla disposiciones específicas para promover el financiamiento compartido y la aplicación de tecnología a la solución de problemas sociales y económicos. Diversos foros empresariales y académicos han señalado la necesidad de modernizar la legislación para garantizar una mayor participación del sector privado en la inversión en ciencia y tecnología, así como la generación de condiciones favorables para la consolidación de empresas de base tecnológica en Jalisco.⁴

2. Si bien existen diversas disposiciones normativas que regulan el desarrollo económico, la innovación y la vinculación tecnológica en México y en Jalisco, el marco legal vigente resulta insuficiente para atender de manera efectiva la problemática identificada. Actualmente, las regulaciones aplicables incluyen:

a) El Acuerdo de Cooperación Económica y Financiera entre México y otros países, que promueve la inversión en sectores tecnológicos y emergentes, estableciendo lineamientos generales para la cooperación internacional en materia de innovación.

b) En su Artículo 25, se reconoce la rectoría del Estado en el desarrollo económico, con el objetivo de garantizar un crecimiento equitativo y sostenible. Sin embargo, no establece mecanismos específicos para impulsar la inversión en tecnología ni la vinculación entre los sectores académico y productivo.

c) La Ley de Ciencia y Tecnología contempla apoyos a la investigación y desarrollo tecnológico, pero no establece criterios específicos para la aplicación de recursos en estados o regiones con necesidades diferenciadas como Jalisco.



³ OECD. (2019). "Innovation, Productivity and Sustainability: Key Challenges in the Mexican Economy". *Organization for Economic Cooperation and Development*

⁴ Leyva, M. (2017). "La importancia de un marco legal para el impulso de la ciencia y la tecnología en México". *Revista de Derecho y Política*, 4(1), 99-110.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

d) La Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco regula la promoción de la innovación en la entidad, pero no prevé esquemas claros de incentivos ni mecanismos efectivos de articulación entre los sectores público, privado y académico.

Con la reforma propuesta, se complementa la legislación con nuevos instrumentos de colaboración, financiamiento y evaluación de impacto, permitiendo un mejor aprovechamiento de la inversión en innovación y asegurando que los avances tecnológicos se traduzcan en beneficios tangibles para el desarrollo económico y social de Jalisco.

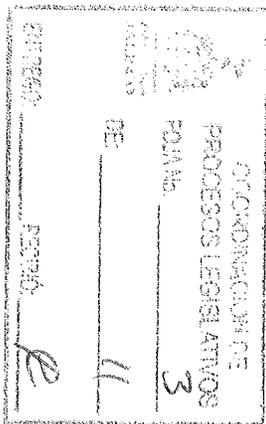
La aplicación de esta regulación compete a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco, la cual ha sido limitada en su accionar debido a la falta de programas específicos de financiamiento compartido y apoyo a la transferencia de tecnología. Con la reforma propuesta, se complementa la legislación con nuevos mecanismos de colaboración, financiamiento y evaluación de impacto, asegurando un mejor aprovechamiento de la inversión en innovación.

3. La presente reforma a la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco y a la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco tiene como propósito fortalecer el ecosistema de innovación, fomentar la modernización productiva y generar empleos de alta calidad en el sector tecnológico, mediante la vinculación efectiva entre el sector privado, las instituciones académicas y los centros de investigación.⁵ Con ello, se busca consolidar a Jalisco como un referente en el desarrollo de tecnología, emprendimiento e industria 4.0, promoviendo un crecimiento económico equitativo y sostenible.

Uno de los ejes centrales de la reforma es impulsar la innovación y el desarrollo tecnológico, incentivando proyectos del sector privado y emprendimientos emergentes que fomenten la digitalización y la competitividad industrial. Para ello, se establecen estímulos específicos para empresas tecnológicas, así como un programa de formación especializada en habilidades digitales avanzadas y certificaciones en sectores estratégicos, asegurando la preparación del talento local para la economía del futuro y el acceso a empleos altamente especializados en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.⁶

⁵ Melo, J. (2020). "La innovación como motor del desarrollo económico en América Latina". *Revista de Desarrollo Económico y Sostenibilidad*, 10(3), 123-134.

⁶ Castro, F., & Pérez, L. (2019). "Innovación y competitividad industrial en Jalisco: Un análisis de políticas públicas". *Revista de Innovación y Desarrollo Industrial*, 23(4), 99-115.





GOBIERNO DE JALISCO

P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Se sostiene que, esta reforma moderniza el marco normativo para fortalecer la ciencia, la tecnología y la innovación como pilares del desarrollo económico de Jalisco, garantizando el acceso a financiamiento, fomentando la formación de talento altamente calificado, promoviendo la digitalización de la industria y consolidando un entorno propicio para la generación de empleos bien remunerados y de alto valor agregado.⁷

El fortalecimiento del ecosistema de innovación es un factor clave para el desarrollo económico regional, pues permite generar empleo de calidad y fomentar la competitividad. En este sentido, la colaboración entre el sector público, el privado y las universidades se reconoce como un componente esencial para consolidar estos ecosistemas y facilitar la creación de empleos bien remunerados⁸. La vinculación efectiva entre el sector privado, las instituciones académicas y los centros de investigación es vital para el éxito de los proyectos tecnológicos que generan valor económico y social⁹. Además, el impulso a la innovación tecnológica, especialmente en sectores estratégicos como la industria 4.0, es fundamental para aumentar la competitividad y la modernización productiva, un desafío clave en Jalisco¹⁰.

Para apoyar esta transformación, el Gobierno de Jalisco ha implementado incentivos fiscales y fondos de inversión destinados a las empresas tecnológicas, además de promover programas de formación especializada en habilidades digitales avanzadas, lo que asegura la preparación del talento local para los empleos del futuro¹¹. La modernización del marco normativo, en particular la reforma de las leyes de ciencia, tecnología e innovación, busca fortalecer la digitalización de la industria y la economía digital en el estado, promoviendo sectores clave como la manufactura avanzada.¹² El acceso a financiamiento es crucial para mejorar la competitividad regional y fortalecer la base industrial, mientras que la educación en ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas

⁷ López, V. (2017). "Reformas a la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación en México: hacia un futuro digital". *Revista Mexicana de Política y Derecho*, 12(2), 121-136.

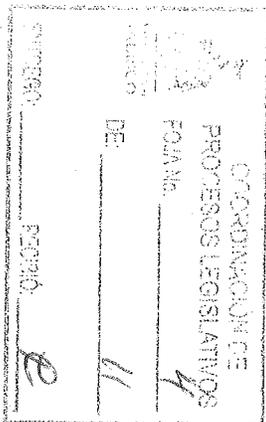
⁸ Melo, J. (2020). "La innovación como motor del desarrollo económico en América Latina". *Revista de Desarrollo Económico y Sostenibilidad*, 10(3), 123-134.

⁹ Núñez, L. (2018). "La colaboración público-privada en la innovación tecnológica: el caso de México". *Tecnología e Innovación*, 14(1), 56-70.

¹⁰ Castro, F., & Pérez, L. (2019). "Innovación y competitividad industrial en Jalisco: Un análisis de políticas públicas". *Revista de Innovación y Desarrollo Industrial*, 23(4), 99-115.

¹¹ Gobierno de Jalisco (2021). "Plan de Innovación Jalisco: Estrategias para la competitividad y desarrollo tecnológico". *Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología*.

¹² López, V. (2017). "Reformas a la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación en México: hacia un futuro digital". *Revista Mexicana de Política y Derecho*, 12(2), 121-136.





GOBIERNO DE JALISCO

P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

(STEM) prepara a la fuerza laboral para empleos de alto valor agregado y alta remuneración.¹³

4.La iniciativa plantea cambios cualitativos que mejoran el marco legal vigente, ofreciendo soluciones concretas para fortalecer la relación entre el sector productivo y las universidades.

Con esta reforma se beneficia a emprendedores, investigadores, empresas, universidades y centros tecnológicos, e impacta en el desarrollo tecnológico, la innovación aplicada y la generación de empleos en sectores estratégicos.

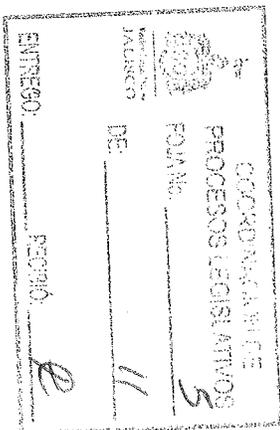
Por lo que ve a la reforma del artículo 62 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, se sostiene que el desarrollo tecnológico y la innovación son esenciales para la competitividad del estado. La reforma amplía el enfoque del artículo para incluir mecanismos concretos de fomento a la tecnología y la capacitación especializada, asegurando que Jalisco fortalezca su ecosistema de innovación y logre atraer y retener talento altamente calificado en sectores estratégicos.

En cuanto a la iniciativa que plantea reforma al artículo 21 Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco, La reforma amplía el alcance del artículo para no solo fomentar la innovación, sino también garantizar que la inversión en tecnología se traduzca en la creación de empleos bien remunerados y especializados. Esto alinea la legislación con la demanda del mercado global y fortalece la competitividad del estado.

5.La aprobación de la presente iniciativa es necesaria y conveniente, ya que su implementación no representa un impacto presupuestal significativo. Los recursos requeridos para su ejecución ya están contemplados dentro del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, bajo la administración de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología. Esto garantiza que la reforma pueda llevarse a cabo sin generar una carga adicional para las finanzas públicas.

Desde una perspectiva de costo-efectividad, la reforma permitirá optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la innovación, fortaleciendo la vinculación entre el sector académico y productivo. Además, fomentará la adopción de nuevas tecnologías y el desarrollo de proyectos de alto impacto sin necesidad de aumentar el gasto estatal, asegurando un uso eficiente y estratégico de los fondos disponibles.

¹³ OECD (2020). "Promoviendo la digitalización en América Latina: Retos y Oportunidades". Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Entre los beneficios esperados se encuentra el fortalecimiento de la colaboración entre empresas, universidades y centros de investigación, lo que facilitará la transferencia de tecnología y la creación de soluciones innovadoras para problemáticas sociales y económicas. Asimismo, se impulsará el desarrollo de proyectos de innovación con impacto directo en la competitividad del estado, beneficiando a sectores estratégicos clave.

Otro resultado esperado es el fortalecimiento del ecosistema emprendedor y tecnológico en Jalisco, promoviendo el crecimiento de startups y empresas de base tecnológica. De igual manera, la reforma ampliará el acceso a financiamiento para proyectos de investigación aplicada, permitiendo que más emprendedores y empresas accedan a recursos para desarrollar iniciativas de alto valor agregado.

Finalmente, la implementación de esta reforma contribuirá al incremento de la competitividad de Jalisco en sectores estratégicos, consolidando al estado como un polo de innovación y referencia nacional en desarrollo tecnológico.

Lo que resulta verdaderamente claro es que, la reforma maximiza el impacto de los recursos existentes, impulsa la modernización del sector productivo y fomenta la generación de empleos especializados. Con ello, se asegura que la inversión en ciencia, tecnología e innovación se traduzca en beneficios concretos para el crecimiento económico y social del estado.

6. La presente propuesta legislativa se sustenta en un marco jurídico, económico y metodológico sólido, basado en estudios especializados y en un proceso de consulta con actores clave del sector académico y empresarial. Su diseño responde a la necesidad de fortalecer el ecosistema de innovación en Jalisco, garantizando que los recursos y programas destinados al desarrollo tecnológico sean utilizados de manera estratégica y efectiva.

Asimismo, la reforma impacta directamente en la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco, consolidando los derechos económicos de emprendedores, investigadores y empresas, sin generar nuevas cargas administrativas ni imponer obligaciones adicionales. Esto permite que la iniciativa impulse la competitividad del estado mediante el acceso equitativo a oportunidades de financiamiento, capacitación y vinculación con el sector productivo.

ENTRÓ:	PERIÓ:
DE:	DE:
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOLIAJ: 6	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Finalmente, esta reforma no contempla la creación de nuevas entidades gubernamentales ni la duplicación de funciones existentes. En su lugar, optimiza los mecanismos de vinculación, financiamiento y evaluación de impacto, garantizando que la relación entre el sector productivo y la academia se traduzca en proyectos de alto valor agregado, con beneficios tangibles para la economía y el desarrollo tecnológico de Jalisco.

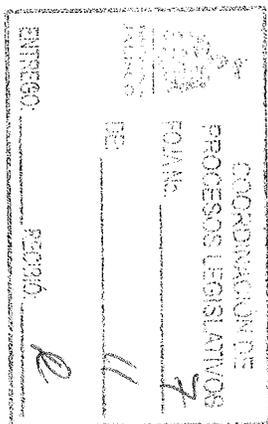
7. Para el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, es prioritario garantizar que la inversión en innovación, ciencia y tecnología tenga un impacto directo en la calidad de vida de la población y en el fortalecimiento de la competitividad económica de Jalisco. La implementación de esta reforma permitirá consolidar un ecosistema de desarrollo tecnológico que impulse la modernización de la industria, fomente la generación de empleos especializados y fortalezca la capacidad del estado para competir a nivel nacional e internacional.

De no aprobarse esta iniciativa, persistirá la fragmentación entre la academia y el sector productivo, limitando la creación de proyectos con alto valor tecnológico y social. Esto significaría una oportunidad perdida para impulsar la transferencia de conocimiento, facilitar la digitalización de la industria y consolidar a Jalisco como un referente en innovación y emprendimiento tecnológico.

Por ello, esta reforma representa un paso estratégico para fortalecer la vinculación entre el sector público, la academia y la industria, asegurando que la inversión en innovación genere beneficios tangibles y sostenibles para el desarrollo económico y social del estado.

8. En síntesis, las reformas propuestas, a manera de cuadro comparativo, son las siguientes:

Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco	
Vigente	Texto Propuesto
Artículo 62. La Secretaría tendrá como una de sus prioridades, apoyar e incentivar aquellos proyectos del sector privado que tiendan a mejorar los índices de productividad laboral, fomento del desarrollo sustentable con perspectiva de género y del	Artículo 62. La Secretaría tendrá como una de sus prioridades apoyar e incentivar proyectos del sector privado y emprendimientos emergentes que promuevan la innovación, el desarrollo tecnológico y la generación de empleos de alta





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

aparato productivo en general. Para tal fin, La Secretaría analizará, dictaminará y decidirá en forma prioritaria, respecto de los apoyos a fondo perdido o créditos a tasa preferencial, en **los términos de lo** establecido por el Reglamento, para la mejora de la productividad solicitados para proyectos sectoriales que **tiendan a** fortalecer los agrupamientos productivos, mejorar el diseño, la calidad, los procesos productivos, la tecnología, el potencial exportador y las capacidades humanas, especialmente para ramas específicas tradicionales de alto impacto en el empleo y el autoempleo, con enfoque al otorgamiento de servicios para las micro, pequeñas y medianas empresas de la entidad que les permitan mejorar **los conceptos arriba señalados.**

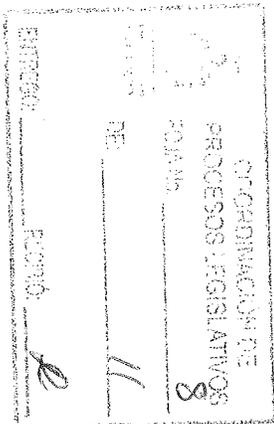
calidad en Jalisco.

Para tal fin, **se establecerán estímulos específicos para empresas tecnológicas, así como un programa de formación especializada** para la capacitación del talento local en **habilidades digitales y de alta demanda en el mercado global.**

Asimismo, la Secretaría analizará, dictaminará y decidirá en forma prioritaria respecto de los apoyos a fondo perdido o créditos a tasa preferencial, conforme a lo establecido en el Reglamento, para la mejora de la productividad en proyectos sectoriales que **fortalezcan los agrupamientos productivos,** mejoren el diseño, la calidad, los procesos productivos, la tecnología, el potencial exportador y las capacidades humanas.

En este contexto, se fomentará la **vinculación entre centros de investigación, universidades y empresas** para potenciar el ecosistema de innovación en el estado, asegurando que los beneficios lleguen especialmente a **las micro, pequeñas y medianas empresas de la entidad,** con un enfoque en el **autoempleo, el desarrollo sustentable con perspectiva de género y la modernización del aparato productivo.**

Además, se dará prioridad a **ramas específicas tradicionales de alto impacto en el empleo y el autoempleo,** promoviendo el





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

	otorgamiento de servicios especializados para las micro, pequeñas y medianas empresas, que les permitan mejorar sus procesos productivos, capacidades tecnológicas y competitividad en el mercado.
--	--

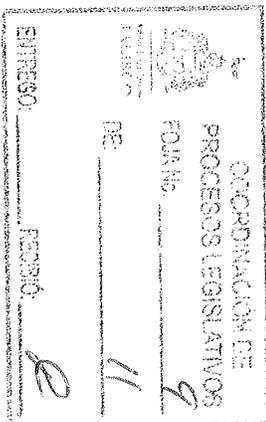
Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco	
Vigente	Texto Propuesto
Artículo 21. En la aplicación de los instrumentos y apoyos previstos en la presente ley, el Gobierno del Estado dará especial atención a los proyectos que tiendan al impulso y consolidación del sector tecnológico, así como a la modernización, innovación y desarrollo tecnológico de la micro, pequeña, mediana y grande empresa.	Artículo 21. En la aplicación de los instrumentos y apoyos previstos en la presente ley, el Gobierno del Estado deberá dar prioridad a proyectos que impulsen la consolidación del sector tecnológico y la generación de empleos altamente especializados en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM). Asimismo, se promoverá la capacitación en habilidades digitales avanzadas y la certificación de competencias en sectores estratégicos, con incentivos específicos para el desarrollo de nuevas tecnologías en Jalisco.

Por los criterios, razonamientos, motivaciones y fundamentos que se tomaron en cuenta, se somete a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

LEY

QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 62 LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO; Y 21 DE LA LEY DE CIENCIA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN, AMBOS DEL ESTADO DE JALISCO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el artículo 62 Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:





GOBIERNO DE JALISCO

P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Artículo 62. La Secretaría tendrá como una de sus prioridades apoyar e incentivar proyectos del sector privado y emprendimientos emergentes que promuevan la innovación, el desarrollo tecnológico y la generación de empleos de alta calidad en Jalisco.

Para tal fin, se establecerán estímulos específicos para empresas tecnológicas, así como un programa de formación especializada para la capacitación del talento local en habilidades digitales y de alta demanda en el mercado global.

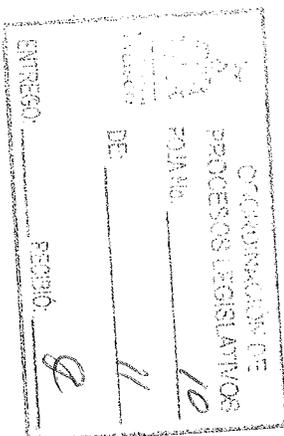
Asimismo, la Secretaría analizará, dictaminará y decidirá en forma prioritaria respecto de los apoyos a fondo perdido o créditos a tasa preferencial, conforme a lo establecido en el Reglamento, para la mejora de la productividad en proyectos sectoriales que fortalezcan los agrupamientos productivos, mejoren el diseño, la calidad, los procesos productivos, la tecnología, el potencial exportador y las capacidades humanas.

En este contexto, se fomentará la vinculación entre centros de investigación, universidades y empresas para potenciar el ecosistema de innovación en el estado, asegurando que los beneficios lleguen especialmente a las micro, pequeñas y medianas empresas de la entidad, con un enfoque en el autoempleo, el desarrollo sustentable con perspectiva de género y la modernización del aparato productivo.

Además, se dará prioridad a ramas específicas tradicionales de alto impacto en el empleo y el autoempleo, promoviendo el otorgamiento de servicios especializados para las micro, pequeñas y medianas empresas, que les permitan mejorar sus procesos productivos, capacidades tecnológicas y competitividad en el mercado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma el artículo 21 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 21. En la aplicación de los instrumentos y apoyos previstos en la presente ley, el Gobierno del Estado deberá dar prioridad a proyectos que impulsen la consolidación del sector tecnológico y la generación de empleos altamente especializados en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas. Asimismo, se promoverá la capacitación en habilidades digitales avanzadas y la certificación de competencias en sectores estratégicos, con incentivos específicos para el desarrollo de nuevas tecnologías en Jalisco.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Atentamente

**Salón de Sesiones del Palacio Legislativo
Guadalajara, Jalisco, a 25 de marzo de 2025.**

Diputado Luis Octavio Vidrio Martínez.

ENTREGO:	RECIBIÓ:
FECHA:	FECHA:
ASISTENTE:	ASISTENTE:
PROCESOS LEGISLATIVOS	PROCESOS LEGISLATIVOS
11	11
11	11